



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS: El Proveído N° D000442-2021-IRTP-GG, de fecha 03.02.2021, de la Gerencia General, y, el Informe N° D000095-2021-IRTP-OA1, de fecha 03.02.2021, emitido por el Área de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000091-2020-IRTP-PE, de fecha 30 de diciembre de 2020, se autorizó encargar al señor Marco Antonio Alva Tadoy, Jefe de la Oficina de Administración, las funciones de la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el retorno de la titular, señorita Ana Cecilia Cano Bobadilla, quien se encuentra con descanso médico, desde el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante acuerdo N° 4-2021, el Consejo Directivo acepta la renuncia del señor Marco Antonio Alva Tadoy al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, con eficacia a partir del 01 de febrero de 2020;

Que, mediante el informe del visto, el Área de Administración de Personal comunica a la Gerencia General sobre la necesidad de dejar sin efecto el encargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispuesto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000091-2020-IRTP-PE; así como, encargar tales funciones a un servidor del IRTP, a partir del 01 de febrero de 2021, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante proveído N° D000442-2021-IRTP-GG en el documento del visto, la Gerencia General comunica que en coordinación con Presidencia Ejecutiva dispuso encargar a la señora Gladys María Bautista Sánchez, Jefa de la Oficina de Administración, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta el retorno de la titular en el cargo;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos del Personal" prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, para lo cual, el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil del puesto materia de encargo, conforme lo dispuesto por el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva citada;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: BSSIWAL



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el documento del visto, el Área de Administración de Personal informa que la señora Gladys María Bautista Sánchez, jefa de la Oficina de Administración, cumple los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos correspondiente a Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta procedente formalizar el encargo;

Que, de otro lado, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, al tratarse de un acto de administración interna, se configura lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG que, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros, por lo que, resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, toda vez que, la necesidad de encargar las funciones, materia del presente, surge en fecha anterior a la formalización del encargo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispuesto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000091-2020-IRTP-PE, a partir del 01 de febrero de 2021.

Artículo 2°. - Autorizar el encargo de funciones de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la señora **Gladys María Bautista Sánchez**, Jefa de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2021, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BSSIWAL**